Resolución No. 038 de 2023
(17 de NOVIEMBRE de 2023)

Por medio del cual declara la suspensión del proceso de selección No. REG -2023-027 cuyo objeto es Desarrollar Las Actividades Administrativas Y Técnicas Para La Ejecución Del Proyecto Denominado "Pavimentación De La Red Vial Urbana De La Cabecera Municipal De Salamina Magdalena".

EL DIRECTOR NACIONAL de ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO en uso de sus facultades contempladas en el artículo 20 de los estatutos de ALDESARROLLO y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 001 del 11 de agosto de 2023, expedido por la **ALCALDIA DE SALAMINA** se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto **"PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMINA - MAGDALENA"** identificado con el código **BPIN 2023476750066,** y se determina que cumplió con la totalidad de los requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR.

Que, el proyecto de inversión denominado **"PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMINA - MAGDALENA"** identificado con el código **BPIN 2023476750066,** cuenta con concepto técnico único integrado de viabilidad emitido por parte de la Secretaría de Planeación, conforme los requisitos dispuestos en el acuerdo único de la comisión rectora para la presentación y viabilización de proyectos, además del acuerdo único del SGR, para la priorización y aprobación de proyectos de inversión, para la designación de entidad ejecutora.

Que mediante Decreto 001 del 11 de agosto de 2023, la Alcaldía de Salamina notificó a **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "ALDESARROLLO"** sobre la designación para ejecución e interventoría del proyecto, la cual fue aceptada mediante oficio con fecha de 24 de agosto del 2023.

Que, conforme a la Resolución 015 del 2023, se realizó la incorporación al presupuesto de ALDESARROLLO de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1821 de 2020, el valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA YSIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($2.162.467.535) M/CTE,** correspondiente al proyecto de inversión denominado: **"PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE GUÁIMARO, MUNICIPIO DE SALAMINA MAGDALENA",** identificado con el código 2023476750066, financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR – Asignación para la inversión regional, discriminados de la siguiente manera:

CÓDIGO BPIN	**NOMBRE PROYECTO**	**SECTOR**	**FASE**	**VALOR**
2023476750066	PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMINA - MAGDALENA	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	$2.162.467.535
FUENTES APROBADAS	**TIPO DE RECURSO**	**VIGENCIA PRESUPUESTAL**		
Municipio Salamina	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023 – 2024		
TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA		**SEIS (06) MESES**		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	$ 2.019.337.905		
Entidad pública designada para contratar la interventoría o ejercer la Supervisión	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	$ 143.129.630		

Que, la afectación del CDP para la ejecución por el valor de $ 2.019.337.905, para cada contrato será de la siguiente manera:

CDP No.	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto.	Fuente	Recurso	Saldo x Comprometer
3023	03-110024 ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO	00AR-2201-0700- 2023-00003-0017 PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMINA - MAGDALENA	NACIÓN	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	**$2.019.337.905**

Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, ALDESARROLLO tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para desarrollar el proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE GUÁIMARO, MUNICIPIO DE SALAMINA MAGDALENA",** identificado con el código **BPIN 2023476750066**, esto con el fin de contribuir con la correcta ejecución del proyecto en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, para el cumplimiento de estas obligaciones adquiridas con la Alcaldía de Salamina y la nación a través del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento Nacional de Planeación – DNP en el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE GUÁIMARO, MUNICIPIO DE SALAMINA MAGDALENA",** identificado con el código **BPIN 2023476750066**, requiere hacer uso de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad.

Que, con fecha 18 de octubre de 2023, ALDESARROLLO certificó el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión, de conformidad con lo establecido el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

Que, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 indica en su parágrafo primero que "El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control".

Que, ALDESARROLLO expidió el 18 de octubre de 2023 Resolución 020 de 2023, la cual ordena la apertura del proceso de selección REG 2023-021 conforme a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la ley 2056 de 2020, donde se menciona que "*La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales".*

Que, ALDESARROLLO el 15 de noviembre de 2023 por medio de la Resolución 034 de 2023, ordenó la apertura del proceso de selección REG 2023-027 para la contratación de la ejecución del proyecto de inversión denominado **"PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMINA - MAGDALENA"** identificado y aprobado con el código **BPIN 2023476750066** el cual fue publicado en la página web de la entidad para la misma fecha.

Que el día 19 de octubre del año en curso, la Alcaldía Municipal de Salamina presentó un Derecho de Petición ante la entidad ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO, por medio del cual solicitaba el pronunciamiento acerca de los siguientes puntos:

- Demora en la apertura de los procesos licitatorios.
- La entidad no cuenta con la Resolución de Registro al Esquema Asociativo Territorial.
- Por directrices del DPN las entidades designadas deben ser acreditadas por el Ministerio del Interior para poder ser ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías. Tal como está consagrado en la Ley 2056 del 2022.

Que, mediante oficio ALD-CS-2023-0053 del 31 de octubre de 2023, la entidad ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO dio respuesta a la solicitud presentada por la Alcaldía Municipal de Salamina de conformidad con lo solicitado. No obstante, a la fecha actual no se ha recibido respuesta alguna por parte de la municipalidad.

Que, por ende, es necesario se emita respuesta por parte de la Alcaldía Municipal de Salamina frente a la respuesta emitida a través de oficio ALD-CS-2023-0053 del 31 de octubre de 2023 y que se tome la decisión correspondiente para continuar con el presente Proceso de Selección.

Que, el director nacional y ordenador del gasto resuelve declarar la suspensión del presente proceso de selección con base en lo establecido el Capítulo VII denominado **"SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL PROCESO"** del Pliego de Condiciones establecido para el proyecto.

> "Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, medie orden de autoridad judicial, acto irresistible de terceros o de cualquier índole, que a juicio de ALDESARROLLO amerite la suspensión o terminación del trámite de la presente Invitación, la Dirección Nacional u Ordenador del Gasto podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas; la decisión de suspender el proceso será informada a los interesados y/o Proponentes".

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la SUSPENSIÓN del proceso de selección No. REG 203 – 027 cuyo objeto es contratar la **EJECUCIÓN** del proyecto **PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL CORREGIMIENTO DE GUÁIMARO, MUNICIPIO DE SALAMINA MAGDALENA",** identificado con el código **2023476750066** de conformidad con los términos establecidos en los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso:

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior se comunicará esta decisión en la Secretaría General de la entidad para que se publique igualmente la decisión en la página web de ALDESARROLLO**,** a los interesados y/o Proponentes y a la Secretaría de Planeación e Infraestructura **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de noviembre de 2023

OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA

DIRECTOR NACIONAL

ALDESARROLLO